



Resolución Directoral

N° 85-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

17 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 406-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Coordinador del Área de Logística e Informe N° 086-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, del 12 de enero de 2017, Plan COPESCO Nacional aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 016, 035, 044, 056 y 061-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 25 de enero, 03, 13, 21 y 28 de febrero del 2017, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 406-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG del 16 de marzo del 2017, el Coordinador del Área de Logística remite el sustento sobre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, a fin de incluir un (01) proceso de selección de Adjudicación Simplificada, por reprogramación del Plan Operativo Institucional 2017 del MINCETUR;

Que, mediante Memorándum N° 300-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 13 de marzo del 2017, la Unidad de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria N° 271-2017 y la constancia N° 007-2018 al proceso de selección mencionado;

Que, con Informe N° 086-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 16 de marzo del 2017, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva autorizar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los términos solicitados por el Coordinador del Área de Logística;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se



apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director de Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de un (01) proceso de selección, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración publique el contenido de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística, a disposición de los interesados.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopeconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MODIFICACIÓN POR:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DE VALLE DE COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN DE AREQUIPA- RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY"- CÓDIGO SNIP N° 289798.	S/. 352,690.44	INCLUSIÓN

